



RESOLUCIÓN No. 000112

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 fue regulado los aspectos relacionados con la exoneración de matrícula de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Que conforme a los parágrafos transitorios 2 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 consagra que las cooperativas destinaran un porcentaje del excedente, a la tarifa del 10% durante el año 2017 y del 5% para el año 2018, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y solidaridad de que trata el Artículo 54 de la Ley 79 de 1998, para financiar cupos y programas en Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de ellos la Universidad de Cundinamarca ha suscritos convenios con las Cooperativas COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES, con el fin de adelantar acciones que propicien el bienestar de los estudiantes vinculados a la Institución Educativa, a través de las inversiones de los recursos que las cooperativas, depositaron en la Cuenta Registrada de la Universidad de Cundinamarca, con el objeto de invertir sus excedentes en cupos, para dar cumplimiento al Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y el decreto reglamentario 2150 de 2017.

Que en los mencionados convenios se establecen como disposición de los recursos financieros la adjudicación de CUPOS (exoneraciones) de matrículas por recursos económicos para la población estudiantil de pregrado de la sede, seccional y/o extensión.

Que los recursos productos de los convenios serán destinados a los estudiantes que se registraron y cumplieron los requisitos de la convocatoria realizada mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE para el IIPA2019 y no alcancen a ser beneficiados con los recursos que la Universidad proporciona para este proceso de exoneración de matrícula.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECURSOS ECONÓMICOS**.

Que el comité de asignación de puntaje para exoneraciones y programas socio económicos, conceptuó favorablemente en su sesión del día 11 de julio de 2019, el otorgamiento de cupos (exoneraciones de matrícula por recursos económicos **TIPO B**), mediante convenios suscritos con Cooperativas, para el **SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2019**, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.



RESOLUCIÓN No. 000112

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

Que la Directora de Bienestar Universitario Certificó que los estudiantes que se relacionan en la presente resolución corresponden a los resultados arrojados por el SIPSE.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, **POR RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1031167609	SÁNCHEZ MORA DIEGO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGA
2	1004417726	MENESES BARRIONUEVO MARLIN YULIETH	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
3	1069766258	SANCHEZ MORA HANS YADIEL	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
4	1003819379	ANDRADE ANDRADE ODAIR	INGENIERIA AGRONOMICA 2013	FUSAGASUGA
5	1072196574	FONSECA SIERRA NATALIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
6	1069767201	OBANDO MARTINEZ PAULA ANDREA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
7	1069763922	CASTELLANOS NAJAS ANGIE TATIANA	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2012	FUSAGASUGA
8	1069746988	CRUZ CALDERON WENDY MELIZA	INGENIERIA AGRONOMICA 2013	FUSAGASUGA
9	1006089401	JAVELA PEÑA ANGIE TATIANA	CONTADURIA PUBLICA	FUSAGASUGA
10	1072749171	VELEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
11	1071550289	ROCHA SERRANO CRISTIAN ALFONSO	CONTADURIA PUBLICA	FUSAGASUGA
12	1069737938	MORENO SUAZO BRILLYT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
13	1069756918	PINZON ROJAS MAYRA ALEJANDRA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
14	1069766511	CHIPATECUA ZARATE VIVIAN KATERINE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA

**RESOLUCIÓN No. 000112**

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot**:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1072428133	GARCIA FORERO JEIMY PAOLA	ENFERMERIA 2009	GIRARDOT
2	1070601731	ROJAS VARGAS KATHERINE	LIC.EN EDUC.BASICA/ENF/HUMAN/LENG/CAST/ING 2007	GIRARDOT
3	1106898789	SILVA FLORIAN SONIA SMITH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	GIRARDOT
4	1070621890	INFANTE ARENAS JUAN PABLO	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	GIRARDOT
5	1007664583	MONTAÑEZ MARTINEZ OSCAR ANDRES	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	GIRARDOT
6	1024599036	MARTINEZ BERNAL ANGIE CAMILA	ENFERMERIA 2009	GIRARDOT
7	1070588024	MONROY SILVA GLORIA STELLA	ENFERMERIA 2009	GIRARDOT

ARTÍCULO 3: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubaté**:

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1076660662	TORRES CASTILLO ANDREA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
2	1076659941	GARCIA GOMEZ INGRID KATHERINE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
3	1007415592	PULGA CASAS YESICA NATALIA	CONTADURIA PUBLICA	UBATE
4	1076660522	VILLAMIL CASTELLANOS JULIO ALEXANDER	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE

ARTÍCULO 4: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá**:

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1070986222	SANTOS CASTRO YENNIFER ALEXANDRA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
2	1073519113	CASTILLO ORTIZ DIANA MARCELA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FACATATIVA
3	80160162	ACERO MORENO LUIS ANTONIO	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA



RESOLUCIÓN No. 000112

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

4	1072593770	GAMBOA RAMIREZ MARIA FERNANDA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
5	1070979017	TORRES TORRES DANIELA FERNANDA	INGENIERIA AGRONOMICA 2013	FACATATIVA
6	1070950558	PARRA CIFUENTES YULIETH ALICIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FACATATIVA
7	1016107908	SACRISTAN MARTINEZ ERIKA LORENA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
8	1073246758	BULLA RODRIGUEZ IVON DANERY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FACATATIVA
9	1002549519	SALINAS CHACON ERIKA PAOLA	PSICOLOGIA	FACATATIVA
10	11442398	MARIN CACERES EDISON ERLEY	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
11	1073167967	CASTRO CASTRO HILDA YOHANNA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FACATATIVA
12	1073523797	GUZMAN CASTAÑEDA YENNY VANESSA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
13	1070978888	BONILLA PACHON PAULA ANDREA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA

ARTÍCULO 5: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1073254226	ALVAREZ RODRIGUEZ MILLER ALETH	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1099343347	GONZALEZ CASTILLO LAURA TATIANA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
3	1022440945	TRUJILLO ESTUPIÑAN OSCAR DAVID	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
4	1073527704	CHAVES MUÑOZ ANDERSON ESTIVEN	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
5	1032502363	VIASUS RADA MIGUEL ESTEBAN	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
6	1010217716	VILLAMIL MARTINEZ INGRID YULIETH	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
7	1000688378	MUÑOZ NARANJO JOHN HUGO	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA



RESOLUCIÓN No. 000112

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

ARTÍCULO 6: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Chía:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1077972173	PERILLA GARCIA MILTON HARRY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
2	1019051946	LEONES DE ORO GERALDINE	CONTADURIA PUBLICA	CHIA
3	1076624089	GIRALDO FAJARDO WENDY LORENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
4	1075878347	CAMACHO FLAUTERO DANNA VANESSA	CONTADURIA PUBLICA	CHIA
5	52764711	CORREDOR GOMEZ GLORIA ESPERANZA	CONTADURIA PUBLICA	CHIA
6	1075666663	BARBOSA LUIS DAVID	CONTADURIA PUBLICA	CHIA

ARTÍCULO 7: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO B** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Zipaquirá:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1069100964	VASQUEZ MONTAÑO JEFFERSON	MUSICA 2010	ZIPAQUIRA
2	1068928286	GARCIA MORENO CRISTIAN	MUSICA 2010	ZIPAQUIRA

ARTÍCULO 8: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1210 del 12 de julio de 2019.

ARTÍCULO 9: Los estudiantes beneficiados con el presente estímulo de exoneración de matrícula prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante cuatro (4) horas semanales o su equivalente en el semestre.

ARTÍCULO 10: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios de exoneración la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 11: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario

Handwritten signatures and initials:
 1-27
 M. C. C. G. B.



12

RESOLUCIÓN No.000112

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COOPERATIVAS COLANTA, COMULTIGAS, COOPDENAL, COOPRECAUDOS, COMULTCOLOMBIA, COMULSERVICIOS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES.”

ARTÍCULO 12: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 16 JUL. 2019


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo: Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Secretaria General

12-53.3